



RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 544-2022-SGOPCYCU-GDU-MDLV

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, de conformidad con la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones y su Reglamento" aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019 -VIVIENDA y sus modificatorias, otorga la presente:

LICENCIA DE EDIFICACION: MODIFICACIÓN DE PROYECTO
REMODELACION Y AMPLIACION – MODALIDAD "C"

ZONIFICACIÓN: COMERCIO ZONAL (CZ)

ALTURA: CTO. BOMBAS + 5 SOTANOS + 28 PISOS + AZOTEA + CTO. MAQUINAS

ADMINISTRADO: DESARROLLO PASEO DE LA REPUBLICA S.A.C.	PROPIETARIO: ☒ SÍ ☐ NO
UBICACIÓN:	
LIMA	LIMA
DEPARTAMENTO	PROVINCIA
BALCONCILLO	LA VICTORIA
	DISTRITO
	AV. CANADA N° 115-125-135-145-155-165 CA. LOS BRILLANTES N° 530-560
<u>Urb.</u> / AA.HH / Otro	<u>Mz.</u> Lote <u>Sub Lote</u> <u>Av. / Jr. / Calle / Pasaje</u> <u>N° Int.</u>

CUADRO DE AREAS RESULTANTES:

PISOS	EXISTENTE FASE 1 (m²)	FASE 2 (m²)	FASE 3 (m²)	PROYECTO		TOTAL (m²)
				AMPLIACION (m²)	REMODELACION (m²)	
CTO. DE BOMBAS	189.44	264.57	-----		6.09	454.01
SOTANO 5	858.21	734.05	649.85	649.85	57.33	2242.11
SOTANO 4	858.21	734.05	649.85	649.85	57.27	2242.11
SOTANO 3	858.21	734.05	649.85	649.85	57.27	2242.11
SOTANO 2	858.21	734.05	649.85	649.85	57.33	2242.11
SOTANO 1	856.03	728.37	644.44	644.44	85.22	2228.84
1° Piso	493.19	433.65	398.65	2.40	734.75	1325.49
2° Piso	484.89	390.14	392.66	3.76	60.10	1267.69
3° Piso	484.89	428.77	392.66	3.76	56.80	1306.32
4° Piso	484.89	428.77	392.66	3.76	56.80	1306.32
5° Piso	484.89	428.77	392.66	3.76	56.80	1306.32
6° Piso	484.89	428.77	392.66	3.76	56.80	1306.32
7° Piso	484.89	428.77	392.66	3.76	56.80	1306.32
8° Piso	484.89	428.53	392.47	3.57	56.80	1305.89
9° Piso	484.89	428.53	392.47	3.57	56.80	1305.89
10° Piso	484.89	428.53	392.47	3.57	56.80	1305.89
11° Piso	484.89	428.53	392.47	3.57	56.80	1305.89
12° Piso	484.89	428.53	392.47	3.57	56.80	1305.89

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO



13° Piso	484.89	428.53	392.47	2.79	56.80	1305.89
14° Piso	484.42	428.31	392.27	3.02	56.80	1305.00
15° Piso	484.42	428.32	392.27	2.90	56.80	1305.01
16° Piso	484.42	428.32	392.27	2.90	56.80	1305.01
17° Piso	484.42	428.32	392.27	2.90	56.80	1305.01
18° Piso	484.42	428.32	392.27	2.90	56.80	1305.01
19° Piso	111.45	427.61	392.02	3.73	55.17	931.08
20° Piso	18.74	427.61	392.02	3.73	55.20	838.37
21° Piso	-----	427.61	392.02	3.73	55.20	819.63
22° Piso	-----	427.61	392.02	3.73	55.20	819.63
23° Piso	-----	427.61	392.02	3.73	55.20	819.63
24° Piso	-----	427.61	392.02	3.73	55.20	819.63
25° Piso	-----	427.61	392.02	3.73	55.20	819.63
26° Piso	-----	427.61	392.02	3.73	55.20	819.63
27° Piso	-----	427.61	392.02	3.73	55.20	819.63
28° Piso	-----	427.61	392.02	3.73	55.20	819.63
AZOTEA	-----	127.04	89.45	0.20	37.16	216.49
CTO. DE MAQUINAS	-----	34.11	27.52	0.65	-----	61.63
ÁREA PARCIAL	13342.47	16046.80	14351.80	3347.79	2613.29	43,741.07
ÁREA DEL TERRENO	1,007.16					

Se detalla el área de intervención:

TOTAL DE PISOS: CISTERNA, SOTANO, 5 PISOS, MEZANINE Y AZOTEA

AREA DE AMPLIACION TOTAL: 3347.79 m².

AREA DE REMODELACION TOTAL: 2613.29 m².

PROYECTISTA RESPONSABLE: ARQ. FREDY ERNESTO MIRANDA NORABUENA

* Se deja constancia que la presente licencia corresponde a una **Modificación de Proyecto, Modalidad "C" de la Remodelación y Ampliación**, que corresponde a una remodelación que proviene de un proyecto de Licencia de Edificación de Obra Nueva aprobado mediante Resolución N°150-2020-SGOPCYCU-GDU-MDLV

OBSERVACIONES:

1. El presente trámite corresponde a un trámite de Licencia de Edificación – Modificación de proyecto – Modalidad "C", conforme al Proyecto Integral aprobado mediante Acta de Verificación y Dictamen N°210-2022 del Expediente N°0075282-2022, para que la ejecución de 3 etapas edificatorias.
2. Para poder dar inicio de Obra, deberá de contar con Póliza CAR.
3. El propietario y el responsable de obra deberán tomar todas las medidas de seguridad de obra comprendidas en el RNE. Norma G.050, del RNE. y efectuarse de acuerdo a la presente licencia, cualquier tipo de daño que ocurriese durante la ejecución de la obra (daño a propiedad de terceros o accidente durante la ejecución de la obra, etc) será asumido bajo responsabilidad del propietario y el responsable de obra, de acuerdo a las leyes vigentes.
4. Una vez culminada la obra, deberá iniciar el trámite administrativo de conformidad de Obra ante la Subgerencia de Obras Privadas, catastro y control urbano de la municipalidad de la Victoria, esto se puede obtener por etapas, considerando que corresponde a un Proyecto Integral aprobado en 3 etapas de edificación.
5. Cualquier variación respecto a los planos aprobados mediante la presente licencia, que incumpla los parámetros Urbanísticos y/o el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, invalida la presente licencia otorgada. Según numeral 6 del Art. 10 de la Ley 29090, "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones".
6. La presente Licencia de Edificación otorgada, solo autoriza trabajos en propiedad privada mas no en espacio público, toda obra ejecutada en vía pública es considerada antirreglamentaria.
7. Se deberá de respetar el D.S. N° 003-2013-vivienda, sobre gestión y manejo de los residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición.
8. Deberá cumplir con la ordenanza N° 148-2012/MLV, el cual regula el horario y condiciones para ejecución de obras en el distrito. Horarios: Lunes a Viernes: 7:30 am a 5:00 pm / Sábado: 7:30 am a 1:00 pm.
9. Las ejecuciones de los trabajos de construcción están supeditados a la presentación de las documentaciones de Verificación Técnica (Anexo H), en correspondencia a la Modalidad C. Quedando en caso de incumplimiento bajo responsabilidad del propietario y el proyectista, bajo apercibimiento de interponer las sanciones administrativas correspondientes por parte de la Municipalidad de la Victoria.
10. Se deberá considerar los alcances de la Ordenanza N° 363- MLV "Ordenanza que establece acciones frente a daños materiales frente a predios de terceros causados por obras de edificación y demolición en el distrito de La Victoria.
11. Para poder hacer uso temporal de la vía, deberá de tener el permiso correspondiente por el ente competente.
12. D.S. N°002-2022 – MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENANZA N°2361-2021 de la MML
13. En referencia al Informe N° 024-2022-EWGG-SGOPCYCU-GDU/MDLV

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CATASTRO Y CONTROL URBANO

ING. MILTON RENATO SAMAME TAPIA
CIP. 108705
SUBGERENTE